

Asunción, 18 de diciembre de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 14/25
"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, DISPOSITIVO DE
ALMACENAMIENTO EN RED, DISCOS PARA DISPOSITIVO DE
ALMACENAMIENTO HUAWEI Y UPS PARA EQUIPOS
INFORMATICOS DE LA DGRP - AD REFERENDUM"
ID 457793

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA
OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios" y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» establece en su Artículo 54 que "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables." y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Liz Fátima Insfrán C.
Alonso Testa Nova
Unidad Operativa de Contrataciones
Cuarto Piso - Torre Sur

Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" aclara que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

"3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Cuarto Piso - Torre Sur
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

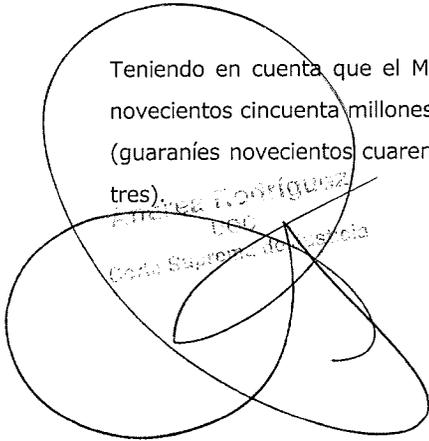
aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

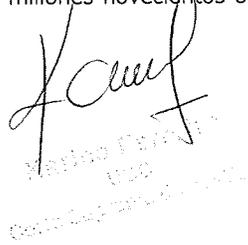
Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de **G. 950.000.000** (guaraníes novecientos cincuenta millones), se concluye una **sumatoria de precios referenciales de G. 949.982.443** (guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres).



Antonio Rodríguez
D.E.
Corte Suprema de Justicia



Marcos Colina
D.E.
Corte Suprema de Justicia



Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 14/25 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EN RED, DISCOS PARA DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO HUAWEI Y UPS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DGRP - AD REFERENDUM" ID 457793

Ítems solicitados					Precios obtenidos				Precios de Referencia	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Empresa	Concepto	Fuente	Precio unitario referencial	Precio total referencial
1	SERVIDOR	UNIDAD	UNIDAD	1	345.141.500	SSD S.R.L.	Cotización para precio referencial	4	342.901.567	342.901.567
					343.563.201	INFOPAR S.A.	Cotización para precio referencial	4		
					340.000.000	VALURQ S.R.L.	Cotización para precio referencial	4		
2	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO EN RED (NAS)	UNIDAD	UNIDAD	1	140.000.000	SSD S.R.L.	Cotización para precio referencial	4	139.175.067	139.175.067
					138.025.200	DINOBIT de BERNARDINO FERREIRA GODOY	Cotización para precio referencial	4		
					139.500.000	VALURQ S.R.L.	Cotización para precio referencial	4		
3	DISCOS PARA DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO HUAWEI DORADO 3000 V6	UNIDAD	UNIDAD	7	58.571.000	SSD S.R.L.	Cotización para precio referencial	4	58.473.667	409.315.669
					58.000.000	R2D S.R.L.	Cotización para precio referencial	4		
					58.850.000	VALURQ S.R.L.	Cotización para precio referencial	4		
4	UPS	UNIDAD	UNIDAD	70	860.006	TECHNOMA S.A.C.I.	Adjudicación ID 406728	3	837.002	58.590.140
					886.000	SANTA RITA INFORMÁTICA de RODOLFO AGUSTÍN NÚÑEZ	Adjudicación ID 439575	3		
					765.000	PIRO Y S.A.	Adjudicación ID 453123	3		
Sumatoria de precios totales referenciales									949.982.443	
Monto Global Estimado									850.000.000	
Aclaración	Si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes — a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24 —, la misma no fue lograda en razón a la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación, pues esta contempla bienes de alta sofisticación técnica, cuya cotización no es comúnmente accesible al público en general, y menos aún de manera amplia, dado que pertenece a un sector especializado.									

Andrea Rodríguez
 AGC
 Cora Surkema de Viesola

Marcelo Spini Osorio
 Jefe de Div. Infraestructura Tén.
 Departamento de TI/DGRP

MARCO
 LEON

Kauf.
 María Fernanda
 2025
 2025-04-23 10:12:12





Asunción 29 de octubre de 2024.

Sr. Mauricio Florentín

Dirección General de los registros públicos

Cotización correspondiente a productos y servicios

Objetivos del proyecto:

Instalar un NAS para mejorar significativamente la capacidad de almacenamiento, la seguridad y la colaboración en una empresa, adaptándose a las diversas necesidades de un entorno laboral moderno.

A continuación, enumeramos algunos beneficios de instalar un NAS (Network Attached Storage) en una empresa:

1. **Almacenamiento centralizado:** Un NAS permite almacenar todos los datos en un solo lugar, facilitando el acceso y la gestión de la información para todos los empleados de la empresa.
2. **Facilidad de acceso y compartición:** Los usuarios pueden acceder a los archivos desde cualquier dispositivo conectado a la red, lo que mejora la colaboración y la eficiencia en el trabajo.
3. **Seguridad de datos:** La mayoría de los dispositivos NAS ofrecen funcionalidades de seguridad, como cifrado de datos, control de acceso basado en permisos y copias de seguridad automáticas, lo que ayuda a proteger la información sensible.
4. **Redundancia y recuperación ante desastres:** Muchos sistemas NAS permiten configuraciones RAID, lo que significa que los datos se duplican en varios discos. Esto proporciona una mayor seguridad ante fallos de hardware y facilita la recuperación de datos.
5. **Escalabilidad:** Los sistemas NAS se pueden ampliar fácilmente añadiendo más discos duros, lo que permite ajustarse al crecimiento de las necesidades de almacenamiento de la empresa.
6. **Costo-efectividad:** Comparado con otras soluciones de almacenamiento, un NAS puede ser más económico en términos de mantenimiento y administración a largo plazo.
7. **Funcionalidades adicionales:** Muchos NAS ofrecen características extras, como servidores multimedia, aplicaciones de gestión de proyectos, sincronización en la nube y herramientas de colaboración, que pueden ser beneficiosas para las operaciones diarias.
8. **Acceso remoto:** Los NAS modernos permiten el acceso seguro a los archivos desde fuera de la red local, lo que es ideal para empresas con empleados que trabajan de forma remota o en diferentes ubicaciones.
9. **Mejor gestión del espacio:** Un NAS ayuda a organizar los datos de manera más efectiva, reduciendo el desorden y facilitando la búsqueda de archivos específicos.
10. **Actualizaciones y mantenimiento sencillo:** Los NAS suelen ofrecer interfaces intuitivas y fáciles de usar para la gestión de datos, lo que reduce la necesidad de personal de TI altamente especializado.



Descripción

- Cotización correspondiente a productos de la marca Qnap.

Detalle	Cant.	Precio unitario	Precio total	Tiempo de entrega
Dispositivo de almacenamiento en red conforme a EETT	1	138.025.200	138.025.200	45 días
Precio en guaraníes incl. IVA			138.025.200	

CONDICIONES

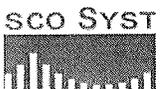
- Todos los costos están en guaraníes e incluyen el IVA
- Forma de pago al contado.
- Validez de la oferta 15 días.
- No incluye servicio de instalación y/o configuración de los productos ofertados, salvo se cotice.
- Otros gastos no contemplados en esta oferta se cotizan por separado.

Cabe recalcar la máxima confidencialidad y discreción en el manejo de información. –

DINOBIT
Bernardino Ferreira
Director

dino.ferreira@dinobit.com.py

595 991 310 456



Fecha: 29/10/2024

Referencia: SERVIDOR

Para: Dirección de Tecnología
Nombre: Mauricio Florentin
Compañía: Dirección General de los Registros Públicos
E-Mail: mflorentin@pj.gov.py
CC:
Tel:

Elaborado por: Albano Prieto
Departamento Comercial

SERVIDOR

Componente	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
SERVIDOR	SERVIDOR - DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS PROVISTAS EN EL PEDIDO DE COTIZACION	1	343.563.201	343.563.201
Total				343.563.201

CONDICIONES COMERCIALES

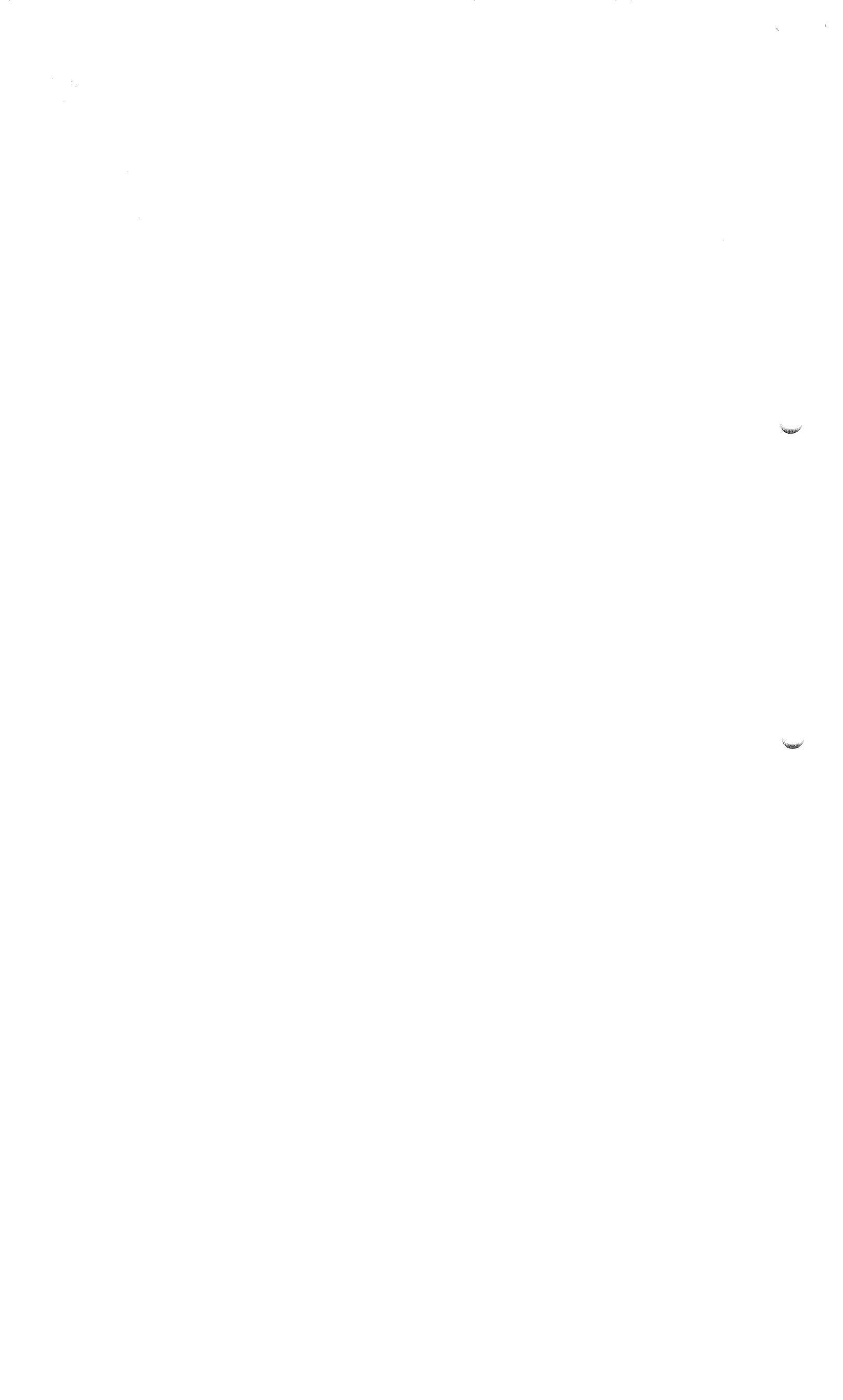
Moneda de cotización: Guaraníes, IVA incluido.

Validez de la oferta: Hasta el 31 de enero de 2024.

Plazo de entrega: 15 días.-

Forma de pago: Contado.

Confidencialidad: La documentación recibida por nuestra compañía para este proceso de compras es propiedad de INFOPAR S.A., siendo prohibida fotocopias o la divulgación, sin previa autorización.





Empresa:

DGRP – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección: Av. Eusebio Ayala, Asunción
Asunción, Paraguay

Asunción, 12 de diciembre de 2.024

NOTA DE PRESUPUESTO Ref.:
011_0218799

De nuestra consideración:

En relación con su atenta solicitud de cotización, a continuación, presentamos nuestra propuesta comercial por el siguiente producto o servicio:

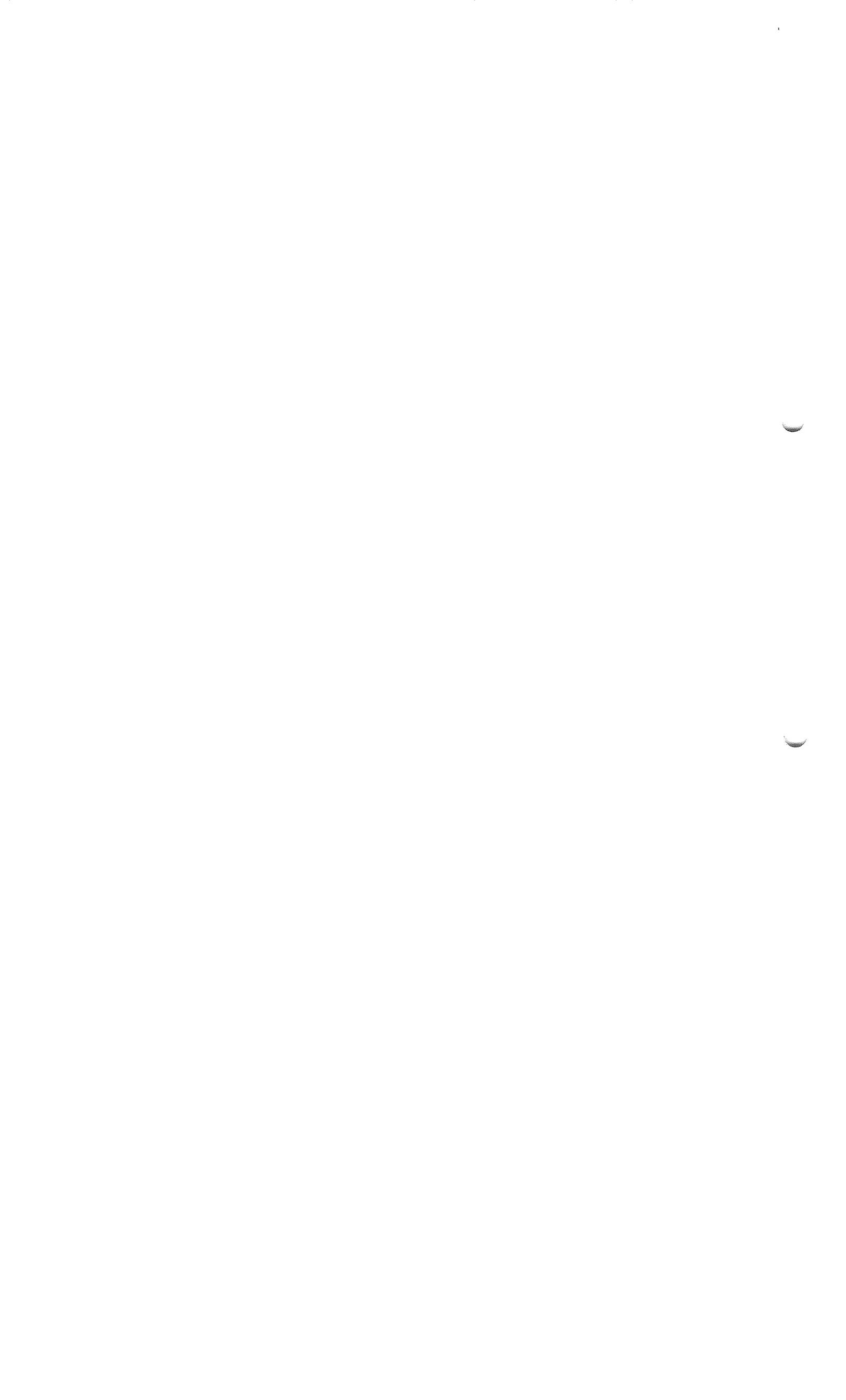
Código	Descripción del Pedido	Cant	Precio Unit.	Precio Total
3000 V6	DISCO SSD NVME 7.68 TB PARA STORAGE HUAWEI OCEANSTOR DORADO 3000 V6 CONFORME A EETT REQUERIDAS	07	58.000.000	406.000.000
Precio Total en Gs. IVA Incluido:				406.000.000

Condiciones Comerciales:

- Plazo de entrega: 90 (noventa) días
- Validez de la oferta: 30 (treinta) días.

Esperamos que la propuesta sea de su agrado, me encuentro a su disposición para cualquier consulta.

Atte. Ramón
Torres Ejecutivo
Comercial



Asunción, 12 de diciembre de 2024

Señor/es

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Presente:

De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de presentarles el presupuesto con Ref. **PC001224** para la provisión de productos y/o servicios que ha sido solicitada por su apreciada firma.

Los precios y condiciones se expresan a continuación:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cant.</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
PC001224-01	SERVIDOR CONFORME A EETT REQUERIDAS	01	345.141.500	345.141.500
Total, Gs IVA Incluido:				345.141.500

Son: Guaraníes Trescientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos.

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cant.</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
PC001224-02	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EN RED CONFORME A EETT REQUERIDAS:	01	140.000.000	140.000.000
Total, Gs IVA Incluido:				140.000.000

Son: Guaraníes Ciento cuarenta millones.

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cant.</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
PC001224-03	DISCO SSD NVME 7.68 TB PARA STORAGE HUAWEI OCEANSTOR DORADO 3000 V6 CONFORME A EETT REQUERIDAS	07	58.571.000	409.997.000
Total, Gs IVA Incluido:				409.997.000



Son: Guaraníes Cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y siete mil.

Forma de Pago: A Crédito.

Plazo de Entrega: 60 (Sesenta) días, desde la recepción de la OC.

Validez de la oferta: 30 días.

Atentamente,

Hugo Díaz
Account Manager
SSD S.R.L.



Asunción, 12 de diciembre de 2024

Señor/es

Dirección General de los Registros Públicos (Corte Suprema de Justicia)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para presentar nuestra propuesta comercial según servicios solicitados:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario IVA Inc.	Cantidad	Precio total
1	SERVIDOR CONFORME A EETT REQUERIDAS	Unidad	340.000.000	01	340.000.000
TOTAL, GS. IVA INC.					340.000.000

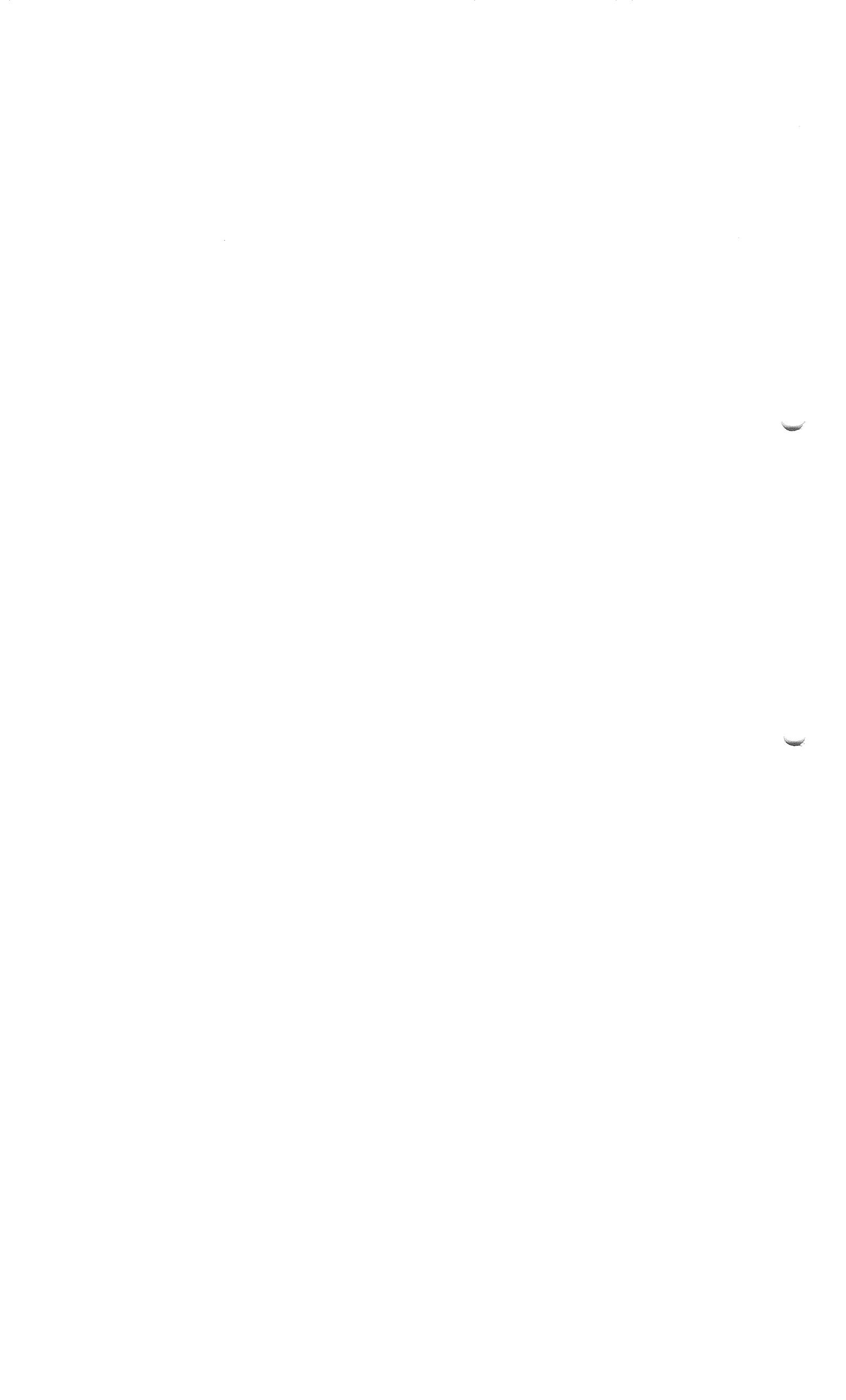
N°	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario IVA Inc.	Cantidad	Precio total
1	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EN RED CONFORME A EETT REQUERIDAS	Unidad	139.500.000	01	139.500.000
TOTAL GS. IVA INC.					139.500.000

N°	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario IVA Inc.	Cantidad	Precio total
1	DISCO SSD NVME 7.68 TB PARA STORAGE HUAWEI OCEANSTOR DORADO 3000 V6 CONFORME A EETT REQUERIDAS	Unidad	58.850.000	07	411.950.000
TOTAL GS. IVA INC.					411.950.000

Plazo de entrega: 75 (setenta y cinco) días desde la recepción de la Orden de servicio / compra.

Validez de la oferta: 30 días.

Lic. Nery Valdez
Valurq S.R.L





CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1619 de fecha 16 de febrero de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECHNOMA S.A.C.I., R.U.C Nº 80060858-5**, domiciliada en la Avenida General Santos Nº 1030 casi Defensa Nacional – Edificio Nº 12 PB – Complejo Textilía, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **BRUNO PADOVAN SERVÍN** con Cédula de Identidad Nº 1.794.556, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE UPS - AD REFERÉNDUM - SBE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 15/2022 "ADQUISICIÓN DE UPS - AD REFERÉNDUM - SBE"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 215 de fecha 27 de julio de 2022, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

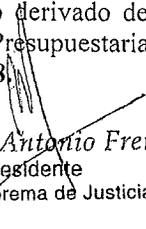
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 406.728**.


Bruno Padovan Servín
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI


Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 15/2022 "ADQUISICIÓN DE UPS - AD REFERÉNDUM - SBE" – ID Nº 406.728, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 21 de fecha 14 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 215 de fecha 27 de julio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G. 321.080.638 (Guaraníes trescientos veintidós millones ochenta mil seiscientos treinta y ocho) I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

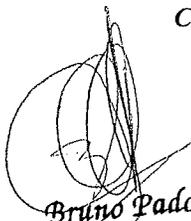
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marcas	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39121004-995	UPS	Unidad	UNIDAD	373	EATON	CHINA	860.806	321.080.638
MONTO TOTAL									321.080.638

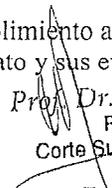
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

- **Garantía:** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.
- **Multa:** Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la provisión de los bienes en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas


Bruno Padovan Servin
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI


Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia



por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible una multa equivalente a **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor del bien en demora, las multas aplicadas por cada día hábil de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor total del contrato.

- **Tasa de Interés por Mora:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01 % (cero coma cero un por ciento)** del monto total del contrato por cada día de atraso.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones desde la fecha de firma del presente contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

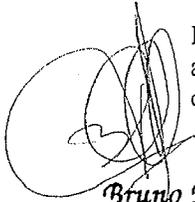
11. MULTAS.

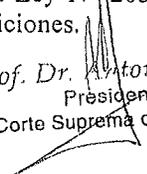
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.


Bruno Padovan Serotín
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI


Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia



13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

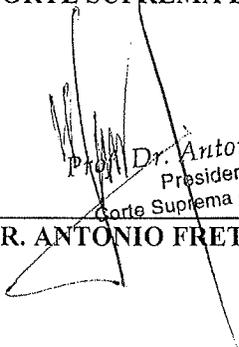
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes agosto y año 2022

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

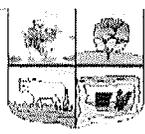

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: TECHNOMA S.A.C.I.


Bruno Padovan Servín
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

BRUNO PADOVAN SERVÍN



Contrato Bienes N.º 01/2024 "Adquisición de Equipos Informáticos" ID 439575

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py N.º X Km 2,5, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de identidad N.º 4713430 y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos**, con cédula de identidad N.º 4108659, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA RITA INFORMATICA** con RUC 491300-8, domiciliada en Santa Rita, Alto Paraná, este acto representado por su propietario el **Sr. Rodolfo Agustín Núñez**, con cédula de identidad N.º 4910300, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del presente contrato es establecer los compromisos y obligaciones entre las partes en cuanto a la provisión de equipos informáticos.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

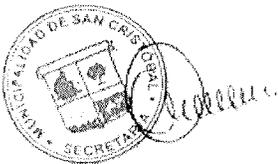
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

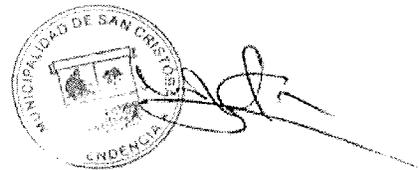
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 439575

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 05/2024, convocado por la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. N.º 227/2024.




SANTA RITA INFORMATICA
Rodolfo Agustín Núñez
RUC: 4910300-8



**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadora Personal de Escritorio (PC) Tipo II	MTEK	CHINA	UNIDAD	5	5.423.000	27.115.000
2	2	Computadoras Portátiles Tipo 3 - Básica	HP	CHINA	UNIDAD	1	3.980.000	3.980.000
3	3	UPS 1200 VA	FORZA	CHINA	UNIDAD	5	886.000	4.430.000

35.525.000

El monto total del presente contrato asciende al monto de Gs. 35.525.000 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos veinticinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Laercio Mateus Rothemann.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

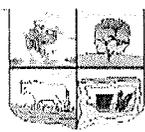
Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo



SANTA RITA INFORMATICA
Rodolfo Agustín Núñez
RUC: 4010300-8





97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

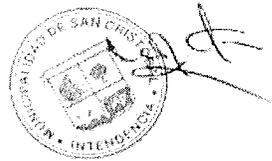
Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 24 mes de abril y año 2024.



Liz Lorena Gomes Avalos
Secretaria General


SANTA RITA INFORMATICA
Rodolfo Agustín Núñez
RUC: 4910300-8



Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal





CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO Y S.A., RUC 80000505-8**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARÍA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ**, con Cédula de Identidad Nº 621.455, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UPS Y ESCÁNERES PARA LA DGRP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 79/2024 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UPS Y ESCÁNERES PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 453.123**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 395 de fecha 14 de noviembre de 2024 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

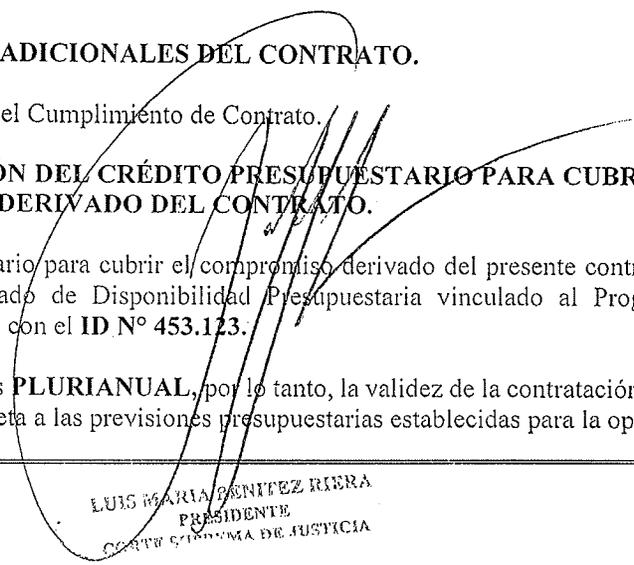
- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 453.123**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal **2025**, estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación.


Llc. María Asunción Ferreira Ruiz,
Representante Legal PIRO Y S.A.


LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 79/2024 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UPS Y ESCÁNERES PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 453.123, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 267 de fecha 09 de septiembre de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 395 de fecha 14 de noviembre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de G. 98.685.000 (GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	39121004-995	UPS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Sin Contrato Abierto	129	-	765.000	98.685.000	Marca: VCP Fabricante: Huayuan Electric Procedencia: China
MONTO TOTAL: PIRO Y S.A.								98.685.000	

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

RECIBO:

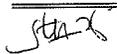
EL PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

MULTA:

- Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el contrato, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del ítem en mora por cada día hábil de atraso.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

 _____ 2



7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo del señor MAURICIO ARTURO FLORENTÍN OLIVER, Jefe del Departamento de Informática de la Dirección General de los Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. María Asunción Ferrer - D.
Representante Legal PIRCY S.A.S.



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

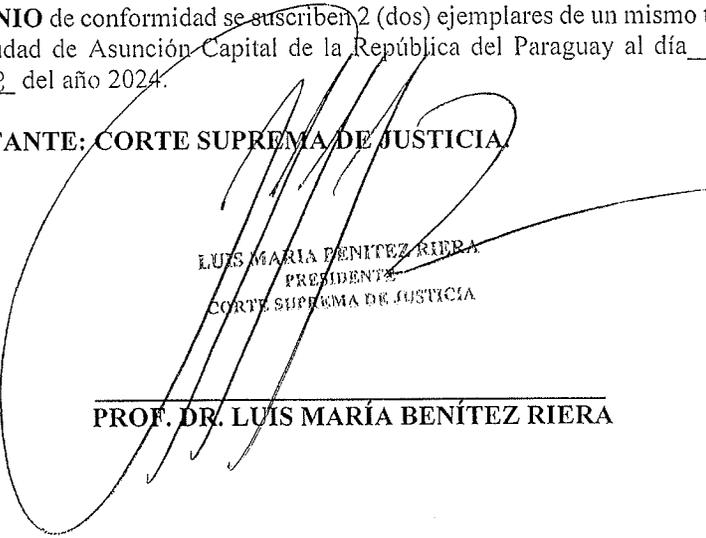
15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

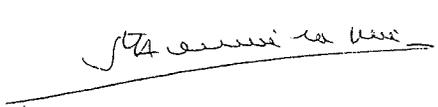
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 04 del mes diciembre del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: PIRO Y S.A.



Lic. M^{ra} Asunción Ferreira R. F.
Representante Legal PIRO Y S.A.

MARÍA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ